REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la glosa anotada en auto anterior, transcurrió durante los días 28 de abril y, 2, 3, 4 y 5 de mayo/23. La parte interesada no subsanó en oportunidad. A despacho del señor Juez.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 09 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo nueve (09) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-0-001-**2023-00038**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantìa
Demandante: Katherin Smill Monsalve Lopez
Demandados: Maria Aracelly Marin Ortiz
Auto N°: 673

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendado abril 25 de 2023, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, sin que tenga lugar entrega de la demanda, ni desglose alguno, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez